

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

I. Del informe rendido por el secuestre designado en este asunto (núm. 009)., córrase traslado a las partes por el término de tres (3) días.

II. De conformidad con el artículo 444 del C.G.P., del avalúo aportado por el apoderado de la parte demandante (núm. 011), córrase traslado a la parte demandada por el término legal de diez días.

III. Por cuanto la liquidación de costas, efectuada por secretaria se ajusta a derecho y, en tal virtud, se le imparte aprobación en la suma de **\$2.060.500.**

Por secretaría, adjúntese la liquidación de costas obrante en el expediente digital y publíquese con el presente auto en la página web de la rama judicial.

IV. En la oportunidad respectiva, remítase el expediente a la Oficina Judicial de Ejecución para que allí continúe con el trámite.

NOTIFÍQUESE



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

Luar

11001-4003-002-2019-00531-00

RADICACIÓN RENDICIÓN DE CUENTAS PROCESO 2019-531

Apoyo Judicial S.A.S. <apoyojudicialsas@gmail.com>

Mié 23/02/2022 2:39 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (245 KB)

Rendición de cuentas 2019-531.pdf;

Reciba un cordial saludo, por medio de la presente comunicación allego rendición de cuentas del proceso de la referencia,

atentamente,

 Tu foto de perfil

Miguel Ángel Flórez
Representante Legal
Apoyo Judicial S.A.S.

SEÑOR

JUEZ SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

**REF: RENDICION DE CUENTAS PROCESO EJECUTIVO
11001400300220190053100**

DEMANDANTE: MOISES GUERRERO BIDUEÑAS

DEMANDADO: LIVIA MARCELA SANGHEZ VACA

MIGUEL ANGEL FLOREZ BASTO, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.157.971 de Bogotá, Representante Legal de la compañía APOYO JUDICIAL S.A.S., obrando en calidad de auxiliar de la justicia en el cargo de secuestro del bien inmueble ubicado en la **CALLE 63 F No. 76 – 66 INTERIOR 4 APTO 602**, de forma comedida me permito rendir las respectivas cuentas del predio en cita.

Para el efecto, se informa que el inmueble actualmente se encuentra en cabeza de la parte demandada, y a la fecha está al día con las siguientes obligaciones:

- En lo concerniente a su cuidado, este se halla en las mismas condiciones en las que se encontraba al momento de realizar la diligencia de secuestro.
- En cuanto al pago de los servicios públicos: Se encuentran al día.

Así las cosas, quedan rendidas las respectivas cuentas, con ocasión al bien secuestrado.

Atentamente,



MIGUEL ANGEL FLOREZ BASTO
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. No 80.157.971 de Bogotá

Elaboró: Alejandra Moreno



Revisó:

APOYO JUDICIAL SAS

Cra 16 # 79 – 76 Piso 5 EDIFICIO CENTURY XXI – Tel. 7525752 Cel: 319 3654348 – 3213705458
apoyojudicialsas@gmail.com

APORTANDO AVALÚO COMERCIAL INMUEBLE EJECUTADO PROCESO EJECUTIVO (GARANTÍA REAL) No. 2019- 00531 .- Dte .: MOISES GUERRERO BIDUEÑAS.Ddo .: LIVIA MARCELA SANCHEZ VACA.

EDWIN G. DURAN <egduran@duranabogados.com.co>

Lun 14/03/2022 2:17 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor:

JUEZ SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL .
Ciudad

Ref .: **Ejecutivo (Garantía Real) No: 2019- 00531 .-**
Dte .: **MOISES GUERRERO BIDUEÑAS.**
Ddo .: **LIVIA MARCELA SANCHEZ VACA.**

ASUNTO: APORTANDO AVALÚO INMUEBLE HIPOTECADO Y EJECUTADO POR VALOR DE (\$189.814.000.00).

-

EDWIN GIOVANNI DURAN BOHORQUEZ, Obrando como apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, de maneras respetuosa y de conformidad con los presupuestos establecidos en el numeral 4º del Artículo 444 del C.G.P., me permito aportar **AVALÚO COMERCIAL DEL BIEN INMUEBLE** hipotecado, embargado y secuestrado en las presentes diligencias, para su trámite correspondiente.

De la señora Juez, atentamente

EDWIN GIOVANNI DURAN BOHORQUEZ

T.P. 117.093 del C.S. de la J.

C.C. 91.350.011 de Piedecuesta

DURAN ABOGADOS

Av. Calle 24 N° 51-40 Oficina 908

Edificio Capital Towers-Bogotá D.C.

PBX: 6052929-3043895495

egduran@duranabogados.com.co

"También estamos de su lado"

EDWIN GIOVANNI DURAN BOHÓRQUEZ
ABOGADO

Señora:

JUEZ SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Ciudad

Ref: Ejecutivo No: 110014003 -002-2019 - 0531 - 00.-

Dte: MOISES GUERRERO BIDUEÑAS.

Ddo: LIVIA MARCELA SANCHEZ VACA.-

ASUNTO: APORTANDO AVALÚO INMUEBLE HIPOTECADO Y EJECUTADO
POR VALOR DE (\$189.814.000.00).

EDWIN GIOVANNI DURAN BOHORQUEZ, Obrando como apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, de manera respetuosa y de conformidad con los presupuestos establecidos en el Numeral 4º del Artículo 444 del C.G.P., me permito aportar **AVALÚO COMERCIAL DEL BIEN INMUEBLE** hipotecado, embargado y secuestrado en las presentes diligencias, en los siguientes términos:

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE:

Apartamento 602 del Interior 4 de la Agrupación de Vivienda Alameda de Villa Luz, Propiedad Horizontal, Segunda Etapa, ubicado en la Calle 63 F No. 76 – 66 de la ciudad de Bogotá, el cual cuenta con un área construida de Cincuenta y Cuatro con Tres decímetros cuadrados (54.03 M2) y área privada de Cuarenta y Nueve Metros con veinticinco decímetros cuadrados (49.25 M2) consta de Salón Comedor, Tres (3) alcobas, dos (2) baños y cocina, a este inmueble le corresponde el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C – 1519481 y Código Catastral No. AAA0161ELKC.

AVALÚO CATASTRAL AÑO 2022 SEGÚN FACTURA No. 22010490271:	\$ 126.543.000.00
INCREMENTO DEL 50% ART. 444 NUMERAL 3 DEL C.G.P	\$ 63.271.500.00
TOTAL AVALÚO	\$ 189.814.500.00

AVALÚO del bien inmueble Apartamento 602 del Interior 4 de la Agrupación de Vivienda Alameda de Villa Luz, Propiedad Horizontal, Segunda Etapa, ubicado en la Calle 63 F No. 76 – 66 de la ciudad de Bogotá, son: **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS (\$189.814.500.00) MCTE.**

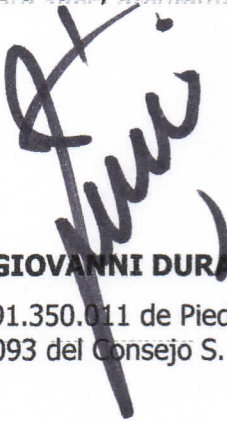
EDWIN GIOVANNI DURAN BOHÓRQUEZ
ABOGADO

MEDIOS DE PRUEBA:

Para los fines pertinentes, se aporta factura de Impuesto Predial Unificado No. 22010490271, donde se evidencia el avalúo catastral del inmueble ejecutado para el año fiscal 2.022, de conformidad con las exigencias establecidas en el artículo 444 del C.G.P.

En consecuencia de lo anterior, ruego a su autoridad, proceder con el trámite de traslado previsto en el numeral 2º del artículo 444 ibídem.

De la señora Juez, atentamente,



EDWIN GIOVANNI DURAN BOHORQUEZ

C.C. No. 91.350.011 de Piedecuesta
T.P. 117.093 del Consejo S. de la J.

2022-02-28

AÑO GRAVABLE

2022

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDADeclaración de Autoliquidación
Electrónica con Asistencia
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo

22010490271

101

Formulario
Número:

2022301010107466574

Código QR
Indicaciones de
uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0161ELKC 2. DIRECCIÓN CL 63F 76 66 IN 4 AP 602 3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 1519481

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO CC 5. No. IDENTIFICACIÓN 24120335 6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL LIVIA MARCELA SANCHEZ VACA 7. % PROPIEDAD 100 8. CALIDAD PROPIETARIO 9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 63F 76 66 IN 4 AP 602 10. MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C. (Bogotá,

11. Y OTROS

C. LIQUIDACIÓN PRIVADA

12. AVALÚO CATASTRAL 126,543,000 13. DESTINO HACENDARIO 61-RESIDENCIALES URBANOS Y 14. TARIFA 3 15. % EXENCIÓN 0 16. % EXCLUSIÓN 0 17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO 380,000 18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL 0 19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO 380,000

		HASTA 25/02/2022 (dd/mm/aaaa)	HASTA (dd/mm/aaaa)
20. SANCIÓN	VS	0	
D. SALDO A CARGO			
21. TOTAL SALDO A CARGO	HA	380,000	
E. PAGO			
22. VALOR A PAGAR	VP	380,000	
23. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	38,000	
24. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	
25. INTERÉS DE MORA	IM	0	
26. TOTAL A PAGAR	TP	342,000	
F. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporte voluntariamente un 10% adicional al	SI	NO	X
27. PAGO VOLUNTARIO	AV	0	
28. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	342,000	

SERIAL AUTOMÁTICO DE
TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE

2022

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDADeclaración de Autoliquidación
Electrónica con Asistencia
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo

22010490271

101

Formulario
Número:

2022301010107466574

Código QR
Indicaciones de
uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0161ELKC 2. DIRECCIÓN CL 63F 76 66 IN 4 AP 602 3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 1519481

B. TOTAL A PAGAR

HASTA 25/02/2022 (dd/mm/aaaa) HASTA 31/12/9999 (dd/mm/aaaa) 4. SIN APOORTE VOLUNTARIO 342,000 5. CON APOORTE VOLUNTARIO

C. FIRMA DEL DECLARANTE

FIRMA NOMBRES Y APELLIDOS C.C. C.E. No

D. MARQUE LA FECHA DE PAGO



HASTA 25/02/2022 (dd/mm/aaaa)



(415)7707202600856(8020)22010490271948959882(3900)00000000342000(96)20220225

SERIAL AUTOMÁTICO DE
TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

LIQUIDACIÓN DE COSTAS
(ART. 366 C.G.P.)

En cumplimiento a lo ordenado en PROVIDENCIA del 11/02/2022 el suscrito secretario procede a elaborar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada. Dentro del proceso ejecutivo No. 2019-531 de MOISÉS GUERRERO BIDUEÑAS contra LIVIA MARCELA SÁNCHEZ VACA. En la forma como sigue:

Notificación (Nº 004, fl 3, fl 6)	\$23.000,00
Registro de Instrumentos (fl 47 N° 0001)	\$37.500,00
Agencias en derecho (No. 007)	\$2.000.000,00
TOTAL	\$2.060.500,00

Ingresa al Despacho para su revisión, hoy _____.

CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA
Secretario